



Radicación: 2019059688-2-000

Fecha: 2019-05-09 15:12 - Proceso: 2019059688

Trámite: 32-INT. Sancionatorio

Bogotá, D. C., 09 de mayo de 2019

Señores

Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena- CAM (ok)

Representante Legal o quien haga sus veces /apoderado/interesado

**COMUNICACIÓN
ACTO ADMINISTRATIVO**

Referencia: Expediente: SAN0123-00-2019

Asunto: Comunicación Auto No. 2208 del 29 de abril de 2019

Cordial saludo,

En atención a lo ordenado en la parte resolutive del acto administrativo: Auto No. 2208 proferido el 29 de abril de 2019 , dentro del expediente No. SAN0123-00-2019, por medio de la presente se COMUNICA el contenido del mismo para su conocimiento y fines pertinentes, para lo cual se establece acceso a la copia íntegra del acto administrativo.

Cordialmente,



JHON COBOS TELLEZ

Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Ejecutores

Revisor / Líder

Aprobadores

JHON COBOS TELLEZ

Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**



MINAMBIENTE



Radicación: 2019059688-2-000

Fecha: 2019-05-09 15:12 - Proceso: 2019059688

Trámite: 32-INT. Sancionatorio

Fecha: 09/05/2019

Proyectó: CRISTHIAN LONDONO
Archivase en: SAN0123-00-2019

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINAMBIENTE



Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

- ANLA -

AUTO N° 02208

(29 de abril de 2019)

“POR EL CUAL SE REALIZA SANEAMIENTO DOCUMENTAL A EXPEDIENTE SANCIONATORIO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA -

En uso de las facultades legales establecidas en la Ley 99 de 1993, en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, así como de las conferidas por el Decreto - Ley 3573 de 2011, de las delegadas por la Resolución 966 del 15 de agosto de 2017, atendiendo lo establecido en la Ley 594 del 14 de julio de 2000, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES NORMATIVOS

La Ley 594 del 4 de julio de 2000 “*Ley General de Archivos*” comprende a la administración pública en sus diferentes niveles y establece en su artículo 4° los principios generales que rigen la función archivística, entre ellos: a) Finalidad de los archivos, consistente en disponer de la documentación organizada, haciendo suyos los fines esenciales del Estado, en particular, servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos previstos en la Constitución Política, facilitando la participación y el control ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la Ley; c) Instrumentalidad: los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y constituyen herramienta para la gestión administrativa del Estado, contribuyendo a la eficacia, eficiencia y secuencia de las entidades en el servicio al ciudadano; d) Responsabilidad: Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación y uso de los documentos; i) Función de los archivos: Los archivos en un Estado de Derecho cumplen una función probatoria, garantizadora y perpetuadora”.

Igualmente, el artículo 11 de la Ley 594 de 2000 prevé que el Estado está obligado a la organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.

A su vez, en el artículo 22 de la citada Ley se establece que la gestión de documentación dentro del concepto de archivo total comprende procesos tales como la producción o recepción, la distribución, la organización, la recuperación y la disposición final de los documentos.

De igual forma, en el artículo 34 de la Ley en cita establece que, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política, corresponde al Archivo

"POR EL CUAL SE REALIZA SANEAMIENTO DOCUMENTAL A EXPEDIENTE SANCIONATORIO"

General de la Nación (AGN) la normalización en materia de archivos, fijando los criterios y normas técnicas y jurídicas para hacer efectiva la creación, organización, transferencia, conservación y servicios de los archivos públicos, teniendo en cuenta lo establecido en esta ley y sus disposiciones.

En tal sentido, el Archivo General de la Nación mediante el Acuerdo 002 de marzo 14 de 2014, determinó los criterios básicos para la organización y control de los expedientes de archivo, el cual aplica para todas las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.

De conformidad con el artículo 5° del prenotado Acuerdo, los expedientes deben atender los cuadros de clasificación documental adoptados por cada entidad y las tablas de retención documental, por lo que se conforman con la totalidad de los documentos de archivo agrupados en desarrollo de un mismo trámite, actuación o procedimiento y deben agruparse formando series o subseries documentales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Gobierno Nacional en uso de las facultades extraordinarias conferidas por la Ley 1444 de 2011, mediante Decreto- Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011 creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA-.

El Decreto- Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, establece que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– es la encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del País.

Así mismo, el Decreto- antes citado, en su artículo 3 numeral 5 prevé como función de ANLA implementar estrategias dirigidas al cuidado, custodia y correcto manejo de la información de los expedientes de licencias, permisos y trámites ambientales.

De conformidad con el numeral 3° del artículo tercero del Decreto- Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, corresponde a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– administrar el Sistema de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales –SILA– y Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – Vital–

De conformidad con la Resolución N° 328 de fecha 30 de marzo de 2016, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– administra igualmente el Sistema de Gestión Documental y Procesos -SIGPRO-.

De acuerdo con la función establecida en el numeral 7° del artículo 3 del Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011, le corresponde a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA – adelantar y culminar el procedimiento de investigación, preventivo y sancionatorio en materia ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la modifique o sustituya.

Por su parte el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011 prevé: *"Formación y examen de expedientes. Los documentos y diligencias relacionados con una misma actuación se organizarán en un solo expediente, al cual se acumularán, con el fin de evitar decisiones contradictorias, de oficio o a petición de interesado, cualesquiera otros que se tramiten ante la misma autoridad. (...)"*

"POR EL CUAL SE REALIZA SANEAMIENTO DOCUMENTAL A EXPEDIENTE SANCIONATORIO"

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- mediante la Resolución 01511 del 7 de septiembre de 2018, modificó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal, en cuyo artículo 1° estableció que corresponde al jefe de la Oficina Asesora Jurídica: *"11. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas para el cumplimiento de la misión de la entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área del desempeño del cargo."*

Igualmente, la Dirección General mediante la Resolución 966 del 15 de agosto de 2017 (artículo 9°) delegó en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- entre otras la siguiente función; *"1 Suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se ordenan indagaciones preliminares, apertura de investigación ambiental o iniciación de procedimiento sancionatorio ambiental y de los demás actos de trámite o impulso procesal en el curso del procedimiento sancionatorio ambiental regulado en la Ley 1333 de 2009."*

Por virtud de la delegación de la Dirección General, la Oficina Asesora Jurídica de la ANLA tiene a su cargo el impulso oficioso de los procedimientos sancionatorios, por lo que, con fundamento en los principios de eficacia y celeridad, tiene la potestad de proferir los autos de trámite, entre ellos los que permiten avocar conocimiento de una actuación, así como los de archivo, remisión, acumulación, refoliación, o desglose de expediente, conforme a la normatividad vigente.

REORGANIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Conforme a la normativa anterior y en virtud del principio de eficacia establecido en el artículo 3° de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las autoridades deben buscar que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, se deben remover de oficio los obstáculos puramente formales.

A su vez, en virtud del principio de economía, las autoridades deben proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

En materia de Tablas de Retención Documental, los expedientes sancionatorios ambientales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales son físicos y corresponden a la Serie Procesos, Subserie Procesos Sancionatorios Ambientales, los cuales pueden iniciarse en virtud de queja, pronunciamiento de entidad pública, concepto técnico, o acto administrativo y su respectiva constancia de notificación o comunicación.

Por lo expuesto y conforme al párrafo del artículo 2° de la Ley 1333 de 2009, acorde al cual la autoridad ambiental competente para otorgar o establecer el instrumento de manejo y control ambiental, lo será también para ejercer la potestad sancionatoria ambiental, la nomenclatura interna de los expedientes sancionatorios ambientales en la entidad se ha identificado históricamente por el empleo de prefijos asociados al expediente de la licencia ambiental, permiso o trámite administrativo en el cual tuvieron origen los hechos investigados (LAM, LAV, AFC, POC, VAR, GDP, IDB, SRS, EBT, ASU, GDP, EPD, NCT, REA, PDP, RCM, entre otros), seguidos de la letra ese (S) y del primer acto administrativo emitido en el trámite procesal.

"POR EL CUAL SE REALIZA SANEAMIENTO DOCUMENTAL A EXPEDIENTE SANCIONATORIO"

A su vez, a partir de 2014 se implementó una nueva nomenclatura (SAN) para expedientes sancionatorios en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, por lo que se hace necesaria la unificación a la nomenclatura única SAN en materia de las actuaciones sancionatorias ambientales, que garantice una gestión documental y un acceso a la información más efectivos.

Atendiendo lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, en la Ley 594 de 2000 y en el Acuerdo AGN 002 de 2014, es deber de la administración pública observar los principios de eficacia y eficiencia en la gestión documental y en las decisiones administrativas sancionatorias en las que debe garantizarse el derecho al debido proceso y las garantías que le son inherentes, cumpliendo así la función probatoria que debe ser garantizada, permitiendo la publicidad y el acceso a la información bajo el principio de participación, en el marco de la gestión de documentos en los procesos de producción y organización, especialmente.

Por lo expuesto, esta Autoridad en cumplimiento de lo establecido en la normativa destacada, procedió a la revisión documental del expediente sancionatorio identificado con la nomenclatura interna LAM4090 (S) Resolución 1096 del 14 de junio de 2011

De la revisión documental, se advierte la necesidad de realizar el saneamiento documental, en el sentido de renombrar el expediente sancionatorio LAM4090 (S) Resolución 1096 del 14 de junio de 2011.- como expediente SAN0123-00-2019, en adelante y para todos los efectos; nomenclatura generada digitalmente por el Sistema de Información de Licencias Ambientales - SILA.

Con tal propósito, a continuación, se describen los documentos que hacen parte del expediente LAM4090 (S) – Resolución 1096 del 14 de junio de 2011:

- Concepto Técnico N° 879 del 13 de junio de 2011, Asunto Seguimientos a los programas del medio socioeconómico del plan de manejo ambiental
- Resolución N° 1096 del 14 de junio de 2011, Por la cual se imponen unas medidas preventivas, proferida por el Ministerio de Ambiente a la Empresa Emgesa S.A.
- Constancia de ejecutoria de la Resolución N° 1096 del 15 de junio de 2011, Por la cual se imponen unas medidas preventivas, Queda Ejecutoriada e 14 de junio de 2011
- Comunicación a Emgesa S.A. E.S.P Referencia Comunicación de la Resolución N° 1096 del 14 de junio de 2011, Oficio N° 2400-E2-73034 del 14 de junio de 2011 proferido por el Ministerio de Ambiente
- Comunicación proferida por el Ministerio de Ambiente, a la Fundación el Curibano envió de Copia de la Resolución N° 1096 del 14 de junio de 2011, a Emgesa S.A. E.S.P Oficio N° 2400-E2-73037 del 14 de junio de 2011
- Comunicación proferida por el Ministerio de Ambiente, al señor Alexander López Quiroz en Mocoa Putumayo, envió de Copia de la Resolución N° 1096 del 14 de junio de 2011, a Emgesa S.A. E.S.P Oficio N° 2400-E2-73038 del 14 de junio de 2011
- Comunicación proferida por el Ministerio de Ambiente, a la señora Luz Angela Patiño Palacios como tercero Interviniente envió de Copia de la Resolución N° 1096 del 14 de junio de 2011, a Emgesa S.A. E.S.P Oficio N° 2400-E2-73041 del 14 de junio de 2011
- Comunicación proferida por el Ministerio de Ambiente, a la Gobernación del Huila envió de Copia de la Resolución N° 1096 del 14 de junio de 2011, a Emgesa S.A. E.S.P Oficio N° 2400-E2-73042 del 14 de junio de 2011

"POR EL CUAL SE REALIZA SANEAMIENTO DOCUMENTAL A EXPEDIENTE SANCIONATORIO"

- Comunicación proferida por el Ministerio de Ambiente, Al señor William Alfonso Navarro Grisales envío de Copia de la Resolución N° 1096 del 14 de junio de 2011, a Emgesa S.A. E.S.P Oficio N° 2400-E2-73044 del 14 de junio de 2011
- Comunicación proferida por el Ministerio de Ambiente, A la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM envío de Copia de la Resolución N° 1096 del 14 de junio de 2011, a Emgesa S.A. E.S.P Oficio N° 2400-E2-73047 del 14 de junio de 2011
- Comunicación proferida por el Ministerio de Ambiente, A la Alcaldía Municipal de Garzón Huila envío de Copia de la Resolución N° 1096 del 14 de junio de 2011, a Emgesa S.A. E.S.P Oficio N° 2400-E2-73048 del 14 de junio de 2011
- Comunicación proferida por el Ministerio de Ambiente, A la Alcaldía Municipal de Gigante Huila envío de Copia de la Resolución N° 1096 del 14 de junio de 2011, a Emgesa S.A. E.S.P Oficio N° 2400-E2-73048 del 14 de junio de 2011
- Comunicación proferida por el Ministerio de Ambiente, A la Alcaldía Municipal de Agrado Huila envío de Copia de la Resolución N° 1096 del 14 de junio de 2011, a Emgesa S.A. E.S.P Oficio N° 2400-E2-73051 del 14 de junio de 2011
- Comunicación proferida por el Ministerio de Ambiente, A la Alcaldía Municipal de Paicol Huila envío de Copia de la Resolución N° 1096 del 14 de junio de 2011, a Emgesa S.A. E.S.P Oficio N° 2400-E2-73052 del 14 de junio de 2011
- Comunicación proferida por el Ministerio de Ambiente, A la Alcaldía Municipal de Tesalia Huila envío de Copia de la Resolución N° 1096 del 14 de junio de 2011, a Emgesa S.A. E.S.P Oficio N° 2400-E2-73053 del 14 de junio de 2011
- Comunicación proferida por el Ministerio de Ambiente, A la Alcaldía Municipal de Altamira Huila envío de Copia de la Resolución N° 1096 del 14 de junio de 2011, a Emgesa S.A. E.S.P Oficio N° 2400-E2-73056 del 14 de junio de 2011
- Comunicación proferida por el Ministerio de Ambiente, A la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios envío de Copia de la Resolución N° 1096 del 14 de junio de 2011, a Emgesa S.A. E.S.P Oficio N° 2400-E2-73060 del 14 de junio de 2011
- Comunicación proferida por el Ministerio de Ambiente, A la Defensoría del Pueblo envío de Copia de la Resolución N° 1096 del 14 de junio de 2011, a Emgesa S.A. E.S.P Oficio N° 2400-E2-73062 del 14 de junio de 2011
- Radicación N°4120-E1-74417 del 16 de junio de 2011, Correo Electrónico que señala la Resolución 1349 del 14 de junio de 2011 Expedida por la CAM en la cual suspenden las obras del Quimbo
- Derecho de Petición del 19 de junio de 2011 Proferido por Asoquimbo Referencia, Verificación cumplimiento medidas preventivas Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo y protección de las comunidades afectadas y el medio ambiente solicitud de anexar en el expediente 4090
- Radicación N°4120-E1-76403 del 21 de junio de 2011, Correo Electrónico Asunto Pruebas de Incumplimientos de Emgesa Medidas Preventivas Quimbo
- Copia Derecho de Petición del 19 de junio de 2011 Proferido por Asoquimbo Referencia, Verificación cumplimiento medidas preventivas Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo y protección de las comunidades afectadas y el medio ambiente solicitud de anexar en el expediente 4090

"POR EL CUAL SE REALIZA SANEAMIENTO DOCUMENTAL A EXPEDIENTE SANCIONATORIO"

- Radicación N° 4120-E1-77233 del 22 de junio de 2011, Asunto Remisión de actuaciones - Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo
- Copia Resolución N° 1349 del 14 de junio de 2011, Por la cual se imponen unas medidas preventivas a Emgesa S.A.E.S.P. Proferido por la CAM
- Acta de visita del 14 de junio de 2011, seguimiento Licencias y Permisos Ambientales CAM Seguimiento Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo Emgesa S.A.
- Oficio de Comunicación A Emgesa S.A. proferido por la CAM Información de la Resolución N° 1349 del 14 de junio de 2011, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena Impone unas medidas preventivas a la empresa Emgesa S.A. Titular de la licencia Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico el QUIMBO
- Oficio de Comunicación A Procurador Judicial Ambiental y Agrario proferido por la CAM Información de la Resolución N° 1349 del 14 de junio de 2011, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena Impone unas medidas preventivas a la empresa Emgesa S.A. Titular de la licencia Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico el QUIMBO
- Oficio de Comunicación A la Gobernación del Huila, proferido por la CAM Información de la Resolución N° 1349 del 14 de junio de 2011, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena Impone unas medidas preventivas a la empresa Emgesa S.A Titular de la licencia Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico el QUIMBO
- Oficio de Comunicación a la Alcaldía Municipal de Altamira Huila proferido por la CAM Información de la Resolución N° 1349 del 14 de junio de 2011, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena Impone unas medidas preventivas a la empresa Emgesa S.A. Titular de la licencia Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico el QUIMBO
- Oficio de Comunicación a la Alcaldía Municipal de Tesalia Huila proferido por la CAM Información de la Resolución N° 1349 del 14 de junio de 2011, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena Impone unas medidas preventivas a la empresa Emgesa S.A. Titular de la licencia Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico el QUIMBO
- Oficio de Comunicación a la Alcaldía Municipal de Paicol Huila proferido por la CAM Información de la Resolución N° 1349 del 14 de junio de 2011, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena Impone unas medidas preventivas a la empresa Emgesa S.A. Titular de la licencia Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico el QUIMBO
- Oficio de Comunicación a la Alcaldía Municipal de Agrado Huila proferido por la CAM Información de la Resolución N° 1349 del 14 de junio de 2011, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena Impone unas medidas preventivas a la empresa Emgesa S.A. Titular de la licencia Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico el QUIMBO
- Oficio de Comunicación a la Alcaldía Municipal de Garzón Huila proferido por la CAM Información de la Resolución N° 1349 del 14 de junio de 2011, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena Impone unas medidas preventivas a la empresa Emgesa S.A. Titular de la licencia Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico el QUIMBO
- Oficio de Comunicación a la Alcaldía Municipal de Gigante Huila proferido por la CAM Información de la Resolución N° 1349 del 14 de junio de 2011, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena Impone unas medidas preventivas a la empresa Emgesa S.A. Titular de la licencia Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico el QUIMBO
- Oficio de Comunicación a la señora Luz Angela Patiño Palacios Tercero Interviniente, proferido por la CAM Información de la Resolución N° 1349

"POR EL CUAL SE REALIZA SANEAMIENTO DOCUMENTAL A EXPEDIENTE SANCIONATORIO"

del 14 de junio de 2011, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena Impone unas medidas preventivas a la empresa Emgesa S.A. Titular de la licencia Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico el QUIMBO

- Oficio de Comunicación a el señor William Alfonso Navarro Grisales Tercero Interviniente, proferido por la CAM Información de la Resolución N° 1349 del 14 de junio de 2011, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena Impone unas medidas preventivas a la empresa Emgesa S.A. Titular de la licencia Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico el QUIMBO
- Radicación N°4120-E1-77631 del 22 de junio de 2011, Asunto Solicitud Levantamiento de Medida Preventiva, Referencia Resolución N° 1096 del 14 de junio de 2011
- Radicación N°4120-E1-79743 del 28 de junio de 2011, Correo Electrónico Solicitud Acuerdo con Emgesa derogar de inmediato las medidas preventivas
- Oficio N°2400-E2-77233 del 1 de julio de 2011, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM Asunto Remisión de actuaciones - Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo LAM 4090
- Memorando del 5 de julio de 2011 Radicación N° 2400-4-80472, Asunto Solicitud de Información Representante a la Cámara Wilson Neber Arias Castillo Rad: 4120-E1-80472 del 29 de junio de 2011 LAM4090
- Memorando del 30 de junio de 2011 Radicación N° 1090-4-80472 Asunto Solicitud de información congreso de la república Radicado N° 4120-E1-80472 del 29 de junio de 2011
- Radicación N°4120-E1-80472 del 29 de junio de 2011, proferido por el congreso de la república de Colombia, Solicitud de informes por los congresistas Autorizados para solicitar información en el proceso impuesto de las Medidas Preventivas a Emgesa S.A. Mediante resolución 1096 del 14 de junio de 2011
- Radicación N° 4120-E1-82819 del 6 de julio de 2011, Asunto Respuesta Derecho de Petición en Emgesa Bajo radicado 38503 del 10 de junio de 2011
- Radicación N°4120-E1-83215 del 6 de julio de 2011, Asunto Concepto seguimiento medida preventiva proyecto Quimbo - Copias Res. 1349 del 14 de junio de 2011
- Acta de visita de seguimiento Licencias y Permisos Ambientales proferido por la CAM el 24 de junio de 2011 Asunto Seguimiento proyecto Hidroeléctrico el Quimbo Emgesa S.A.
- Radicación N° 4120-E1-82822 del 5 de julio de 2011, Asunto Respuesta a derecho de petición radicado en Emgesa con consecutivo 38466 del 10 de junio de 2011
- Radicación N° 4120-E1-81373 del 25 de junio de 2011, Proferido por Asoquimbo Nit 900308358-1 Referencia Derecho de petición Extensión medidas preventivas Resoluciones 1096 de MAVDT y 1346 de la CAM del 14 de junio de 2011 suspensión de obras del proyecto Hidroeléctrico el Quimbo
- Radicación N° 4120-E1-85333 del 23 de junio de 2011, Solicitud reconsideración de las disposiciones impetradas en la Medida preventiva y de paso se derogue lo estipulado en la parte resolutive
- Radicación N°4120-E1-93543 del 8 de julio de 2011, Referencia Resolución N° 1349 del 14 de junio de 2011 Asunto Solicitud de levantamiento de medidas preventivas
- Oficio N° 2400-E2-77631 del 2 de agosto de 2011, proferido por el Ministerio de Ambiente a Emgesa S.A, Asunto Oficio N° 4120-E1-77631 del

"POR EL CUAL SE REALIZA SANEAMIENTO DOCUMENTAL A EXPEDIENTE SANCIONATORIO"

22 de junio de 2011, Solicitud de levantamiento Medida Preventiva de Suspensión Exp 4090

- Radicación N°4120-E1-94589 del 29 de julio de 2011, Referencia Resolución 1096 del 14 de junio de 2011 Artículo Primero, Asunto Levantamiento de medida preventiva Expediente 4090
- Radicación N° 4120-E1-100607 del 18 de agosto de 2011, Referencia Resolución 1096 del 14 de junio de 2011 Artículo Primero, Asunto Levantamiento de medida preventiva Expediente 4090
- Radicación N°4120-E1-112473 del 6 de septiembre de 2011, Correo Electrónico Envío concepto Técnico de las visitas
- Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena 30 de agosto de 2011, Asunto Envío de informe de seguimiento al cumplimiento de la medida preventiva impuesta por la CAM mediante resolución N° 1349 del 14 de junio de 2011 al PH El Quimbo
- Concepto Técnico N° 1366 del 9 de septiembre de 2011, Asunto levantamiento de medidas preventivas impuestas por el MAVDT y la CAM
- Resolución N° 1826 del 12 de septiembre de 2011, Por la cual se levantan unas medidas preventivas y se toman otras determinaciones Proferido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Oficio N° 2400-E2-115926 del 13 de septiembre de 2011, Comunicación a Emgesa S.A.E.S.P, de la Resolución N° 1826 del 12 de septiembre de 2011 Expediente 4090 Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo, Por la cual se levanta la medida preventiva impuesta mediante el artículo segundo de la resolución 1096 del 14 de junio 2011 Proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Oficio N° 2400-E2-115939 del 13 de septiembre de 2011, Comunicación a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, de la Resolución N° 1826 del 12 de septiembre de 2011 Expediente 4090 Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo, Por la cual se levanta la medida preventiva impuesta mediante el artículo segundo de la resolución 1096 del 14 de junio 2011 Proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Oficio N° 2400-E2-115939 del 13 de septiembre de 2011, Comunicación a la Defensoría del Pueblo, de la Resolución N° 1826 del 12 de septiembre de 2011 Expediente 4090 Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo, Por la cual se levanta la medida preventiva impuesta mediante el artículo segundo de la resolución 1096 del 14 de junio 2011 Proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Oficio N° 2400-E2-115939 del 13 de septiembre de 2011, Comunicación a la Alcaldía Municipal de Tesalia, de la Resolución N° 1826 del 12 de septiembre de 2011 Expediente 4090 Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo, Por la cual se levanta la medida preventiva impuesta mediante el artículo segundo de la resolución 1096 del 14 de junio 2011 Proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Oficio N° 2400-E2-115939 del 13 de septiembre de 2011, Comunicación a la Alcaldía Municipal de Altamira Huila, de la Resolución N° 1826 del 12 de septiembre de 2011 Expediente 4090 Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo, Por la cual se levanta la medida preventiva impuesta mediante el artículo segundo de la resolución 1096 del 14 de junio 2011 Proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Oficio N° 2400-E2-115939 del 13 de septiembre de 2011, Comunicación a la Alcaldía Municipal de Garzón Huila, de la Resolución N° 1826 del 12 de septiembre de 2011 Expediente 4090 Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo, Por la cual se levanta la medida preventiva impuesta mediante el artículo

"POR EL CUAL SE REALIZA SANEAMIENTO DOCUMENTAL A EXPEDIENTE SANCIONATORIO"

segundo de la resolución 1096 del 14 de junio 2011 Proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

- Oficio N° 2400-E2-115939 del 13 de septiembre de 2011, Comunicación a la Alcaldía Municipal de Gigante Huila, de la Resolución N° 1826 del 12 de septiembre de 2011 Expediente 4090 Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo, Por la cual se levanta la medida preventiva impuesta mediante el artículo segundo de la resolución 1096 del 14 de junio 2011 Proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Oficio N° 2400-E2-115939 del 13 de septiembre de 2011, Comunicación a la Alcaldía Municipal del Agrado Huila, de la Resolución N° 1826 del 12 de septiembre de 2011 Expediente 4090 Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo, Por la cual se levanta la medida preventiva impuesta mediante el artículo segundo de la resolución 1096 del 14 de junio 2011 Proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Oficio N° 2400-E2-115939 del 13 de septiembre de 2011, Comunicación a la Alcaldía Municipal de Paicol Huila, de la Resolución N° 1826 del 12 de septiembre de 2011 Expediente 4090 Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo, Por la cual se levanta la medida preventiva impuesta mediante el artículo segundo de la resolución 1096 del 14 de junio 2011 Proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Oficio N° 2400-E2-115934 del 13 de septiembre de 2011, Comunicación a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, de la Resolución N° 1826 del 12 de septiembre de 2011 Expediente 4090 Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo, Por la cual se levanta la medida preventiva impuesta mediante el artículo segundo de la resolución 1096 del 14 de junio 2011 Proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Oficio N° 2400-E2-115934 del 13 de septiembre de 2011, Comunicación a la Fundación el Curibano, de la Resolución N° 1826 del 12 de septiembre de 2011 Expediente 4090 Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo, Por la cual se levanta la medida preventiva impuesta mediante el artículo segundo de la resolución 1096 del 14 de junio 2011 Proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Oficio N° 2400-E2-115934 del 13 de septiembre de 2011, Comunicación al Señor Alexander López Quiroz de la Resolución N° 1826 del 12 de septiembre de 2011 Expediente 4090 Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo, Por la cual se levanta la medida preventiva impuesta mediante el artículo segundo de la resolución 1096 del 14 de junio 2011 Proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Oficio N° 2400-E2-115934 del 13 de septiembre de 2011, Comunicación a la Señora Luz Angela Patiño Palacios de la Resolución N° 1826 del 12 de septiembre de 2011 Expediente 4090 Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo, Por la cual se levanta la medida preventiva impuesta mediante el artículo segundo de la resolución 1096 del 14 de junio 2011 Proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Oficio N° 2400-E2-115934 del 13 de septiembre de 2011, Comunicación a la Gobernación del Huila de la Resolución N° 1826 del 12 de septiembre de 2011 Expediente 4090 Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo, Por la cual se levanta la medida preventiva impuesta mediante el artículo segundo de la resolución 1096 del 14 de junio 2011 Proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Oficio N° 2400-E2-115934 del 13 de septiembre de 2011, Comunicación al señor William Alfonso Navarro Grisales de la Resolución N° 1826 del 12 de septiembre de 2011 Expediente 4090 Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo, Por la cual se levanta la medida preventiva impuesta mediante el artículo

"POR EL CUAL SE REALIZA SANEAMIENTO DOCUMENTAL A EXPEDIENTE SANCIONATORIO"

segundo de la resolución 1096 del 14 de junio 2011 Proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

- Constancia de Ejecutora de la Resolución N° 1826 del 12 de septiembre de 2011, Por la cual se levantan unas medidas preventivas y se toman otras determinaciones Quedo ejecutoriado el día 14 de septiembre de 2011
- Auto N° 2870 del 13 de septiembre de 2011, Por el cual se ordena la apertura de una investigación administrativa de carácter ambiental y se toman otras determinaciones proferido por el Ministerio de Ambiente a la Empresa Emgesa S.A.E.S.P
- Notificación Personal del 13 de septiembre de 2011, se notifica a Juan Pablo Calderón Pacabaque del Auto N° 2870 del 13 de septiembre de 2011 Haciéndole saber que contra este acto administrativo no procede recurso
- Oficio N°2400-E2-117591 del 15 de septiembre de 2011, al Señor William Alfonso Navarro Grisales Referencia Citación reconocimiento como tercero interviniente Auto 2870 del 2011 Expediente 4090
- Oficio N°2400-E2-117591 del 15 de septiembre de 2011, a la señora Luz Angela Patiño Palacios Referencia Citación reconocimiento como tercero interviniente Auto 2870 del 2011 Expediente 4090
- Oficio N°2400-E2-117591 del 16 de octubre de 2011, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM Referencia Citación reconocimiento como tercero interviniente Auto 2870 del 2011 Expediente 4090
- Oficio N°2400-E2-117591 del 16 de octubre de 2011, a la Gobernación del Huila, Referencia Citación reconocimiento como tercero interviniente Auto 2870 del 2011 Expediente 4090
- Oficio N°2400-E2-117591 del 16 de octubre de 2011, al Señor Alexander López Quiroz, Referencia Citación reconocimiento como tercero interviniente Auto 2870 del 2011 Expediente 4090
- Oficio N°2400-E2-117591 del 16 de octubre de 2011, a la Fundación el Curibano, Referencia Citación reconocimiento como tercero interviniente Auto 2870 del 2011 Expediente 4090
- Oficio N°2400-E2-117607 del 16 de octubre de 2011, Comunicación del Ministerio de Ambiente, a la Alcaldía Municipal de Altamira Huila, Profiere el Auto N° 2870 del 13 de septiembre de 2011, aclarado mediante Auto N° 2976 del 13 de septiembre de 2011, Por la cual se ordena la Apertura de una Investigación Ambiental contra la Empresa Emgesa S.A.
- Oficio N°2400-E2-117607 del 16 de octubre de 2011, Comunicación del Ministerio de Ambiente, a la Alcaldía Municipal del Agrado Huila, Profiere el Auto N° 2870 del 13 de septiembre de 2011, aclarado mediante Auto N° 2976 del 13 de septiembre de 2011, Por la cual se ordena la Apertura de una Investigación Ambiental contra la Empresa Emgesa S.A.
- Oficio N°2400-E2-117607 del 16 de octubre de 2011, Comunicación del Ministerio de Ambiente, a la Alcaldía Municipal de Garzón Huila, Profiere el Auto N° 2870 del 13 de septiembre de 2011, aclarado mediante Auto N° 2976 del 13 de septiembre de 2011, Por la cual se ordena la Apertura de una Investigación Ambiental contra la Empresa Emgesa S.A.
- Oficio N°2400-E2-117607 del 16 de octubre de 2011, Comunicación del Ministerio de Ambiente, a la Alcaldía Municipal de Gigante Huila, Profiere el Auto N° 2870 del 13 de septiembre de 2011, aclarado mediante Auto N° 2976 del 13 de septiembre de 2011, Por la cual se ordena la Apertura de una Investigación Ambiental contra la Empresa Emgesa S.A.
- Oficio N°2400-E2-117607 del 16 de octubre de 2011, Comunicación del Ministerio de Ambiente, a la Alcaldía Municipal de Paicol Huila, Profiere el Auto N° 2870 del 13 de septiembre de 2011, aclarado mediante Auto N°

"POR EL CUAL SE REALIZA SANEAMIENTO DOCUMENTAL A EXPEDIENTE SANCIONATORIO"

2976 del 13 de septiembre de 2011, Por la cual se ordena la Apertura de una Investigación Ambiental contra la Empresa Emgesa S.A.

- Oficio N°2400-E2-117607 del 16 de octubre de 2011, Comunicación del Ministerio de Ambiente, a la Alcaldía Municipal de Tesalia Huila, Profiere el Auto N° 2870 del 13 de septiembre de 2011, aclarado mediante Auto N° 2976 del 13 de septiembre de 2011, Por la cual se ordena la Apertura de una Investigación Ambiental contra la Empresa Emgesa S.A.
- Oficio N°2400-E2-117607 del 16 de octubre de 2011, Comunicación del Ministerio de Ambiente, a la Defensoría del Pueblo, Profiere el Auto N° 2870 del 13 de septiembre de 2011, aclarado mediante Auto N° 2976 del 13 de septiembre de 2011, Por la cual se ordena la Apertura de una Investigación Ambiental contra la Empresa Emgesa S.A.
- Oficio N°2400-E2-117607 del 16 de octubre de 2011, Comunicación del Ministerio de Ambiente, a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, Profiere el Auto N° 2870 del 13 de septiembre de 2011, aclarado mediante Auto N° 2976 del 13 de septiembre de 2011, Por la cual se ordena la Apertura de una Investigación Ambiental contra la Empresa Emgesa S.A.
- Auto N° 2976 del 13 de septiembre de 2011, Por el cual se Aclara el Auto 2870 del 13 de septiembre de 2011 y se toman otras determinaciones Contra la Empresa Emgesa S.A. E.S.P
- Constancia de Ejecutoria del Auto N° 2976 del 13 de septiembre de 2011, Por el cual se aclara el Auto 2870 del 13 de septiembre de 2011, Quedo Ejecutoriado el 21 de septiembre de 2011
- Citación para Notificación Personal del Auto N° 2976 del 13 de septiembre de 2011, proferido por el ministerio de Ambiente a la Empresa Emgesa S.A.E.S.P
- Notificación Personal del Auto N° 2976 del 13 de septiembre de 2011, al Señor Jairo Ernesto Arias Orjuela Apoderado con CC N° 79542112
- Comunicación proferida por el Ministerio de Ambiente, a la Defensoría del Pueblo del Auto N° 2976 del 13 de septiembre de 2011 a Nombre de Emgesa S.A. E.S.P Acto que puede ser consultado por la Pagina Web de Ministerio Oficio N° 2400-E2-137716 del 2 de noviembre de 2011
- Comunicación proferida por el Ministerio de Ambiente, a la Señora Luz Angela Patiño Palacios Tercero Interviniente en el Proceso, del Auto N° 2976 del 13 de septiembre de 2011 a Nombre de Emgesa S.A. E.S.P Acto que puede ser consultado por la Pagina Web de Ministerio Oficio N° 2400-E2-137754 del 2 de noviembre de 2011
- Comunicación proferida por el Ministerio de Ambiente, a la Alcaldía Municipal de Altamira Huila en el Proceso, del Auto N° 2976 del 13 de septiembre de 2011 a Nombre de Emgesa S.A. E.S.P Acto que puede ser consultado por la Pagina Web de Ministerio Oficio N° 2400-E2-137544 del 3 de noviembre de 2011
- Comunicación proferida por el Ministerio de Ambiente, a la Alcaldía Municipal del Agrado Huila en el Proceso, del Auto N° 2976 del 13 de septiembre de 2011 a Nombre de Emgesa S.A. E.S.P Acto que puede ser consultado por la Pagina Web de Ministerio Oficio N° 2400-E2-137561 del 3 de noviembre de 2011
- Comunicación proferida por el Ministerio de Ambiente, a la Alcaldía Municipal de Garzón Huila en el Proceso, del Auto N° 2976 del 13 de septiembre de 2011 a Nombre de Emgesa S.A. E.S.P Acto que puede ser consultado por la Pagina Web de Ministerio Oficio N° 2400-E2-137569 del 3 de noviembre de 2011

"POR EL CUAL SE REALIZA SANEAMIENTO DOCUMENTAL A EXPEDIENTE SANCIONATORIO"

- Comunicación proferida por el Ministerio de Ambiente, a la Alcaldía Municipal de Gigante Huila en el Proceso, del Auto N° 2976 del 13 de septiembre de 2011 a Nombre de Emgesa S.A. E.S.P Acto que puede ser consultado por la Pagina Web de Ministerio Oficio N° 2400-E2-137572 del 3 de noviembre de 2011
- Comunicación proferida por el Ministerio de Ambiente, a la Alcaldía Municipal de Paicol Huila en el Proceso, del Auto N° 2976 del 13 de septiembre de 2011 a Nombre de Emgesa S.A. E.S.P Acto que puede ser consultado por la Pagina Web de Ministerio Oficio N° 2400-E2-137592 del 3 de noviembre de 2011
- Comunicación proferida por el Ministerio de Ambiente, a la Alcaldía Municipal de Tesalia Huila en el Proceso, del Auto N° 2976 del 13 de septiembre de 2011 a Nombre de Emgesa S.A. E.S.P Acto que puede ser consultado por la Pagina Web de Ministerio Oficio N° 2400-E2-137665 del 3 de noviembre de 2011
- Comunicación proferida por el Ministerio de Ambiente, al Señor Alexander López Quiroz como Tercero Interviniente en el Proceso, del Auto N° 2976 del 13 de septiembre de 2011 a Nombre de Emgesa S.A. E.S.P Acto que puede ser consultado por la Pagina Web de Ministerio Oficio N° 2400-E2-137676 del 3 de noviembre de 2011
- Comunicación proferida por el Ministerio de Ambiente, a la fundación el Curibano en el Proceso, del Auto N° 2976 del 13 de septiembre de 2011 a Nombre de Emgesa S.A. E.S.P Acto que puede ser consultado por la Pagina Web de Ministerio Oficio N° 2400-E2-137725 del 3 de noviembre de 2011
- Comunicación proferida por el Ministerio de Ambiente, a la Gobernación del Huila en el Proceso, del Auto N° 2976 del 13 de septiembre de 2011 a Nombre de Emgesa S.A. E.S.P Acto que puede ser consultado por la Pagina Web de Ministerio Oficio N° 2400-E2-137751 del 3 de noviembre de 2011
- Comunicación proferida por el Ministerio de Ambiente, al Señor William Alfonso Navarro Grisales como tercero interviniente en el Proceso, del Auto N° 2976 del 13 de septiembre de 2011 a Nombre de Emgesa S.A. E.S.P Acto que puede ser consultado por la Pagina Web de Ministerio Oficio N° 2400-E2-137758 del 3 de noviembre de 2011
- Cámara de Comercio de Bogotá, de la Empresa Emgesa S.A. E.S.P. Nit 860063875-8
- Radicación N°4120-E1-119756 del 21 de septiembre de 2011, Asunto Solicitud de Emgesa al Ministerio de Ambiente, mediante el cual se pronuncian frente al levantamiento de las medidas preventivas radicación del 29 de julio de 2011
- Radicación N°4120-E1-126675 del 5 de octubre de 2011, de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena Referencia Intervención en el proceso sancionatorio contra Emgesa S.A. E.S.P Expediente 4090
- Auto N°3177 del 6 de octubre de 2011, por el cual se reconoce a un tercero interviniente al proceso William Alfonso Navarro Grisales con CC 79425671 de Bogotá
- Notificación Por Edicto del Auto N° 3177 del 6 de octubre de 2011, al Señor William Alfonso Navarro Grisales Por el cual se reconoce como tercero interviniente en el proceso, Fijado el 21 de octubre de 2011 y desfijado el 3 de noviembre de 2011
- Constancia de Ejecutoria del Auto N° 3177 del 6 de octubre de 2011, Por el cual se reconoce tercero interviniente Ejecutoriado el 4 de noviembre de 2011

"POR EL CUAL SE REALIZA SANEAMIENTO DOCUMENTAL A EXPEDIENTE SANCIONATORIO"

- Auto N°3308 del 18 de octubre de 2011, por el cual se reconoce a un tercero interviniente al proceso Rey Ariel Borbón
- Poder proferido por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por parte del Señor Rey Ariel Borbón Ardila en Calidad de Director General Autoriza al Señor Fredy Guevara Toledo Identificado con CC 83.181.516 para que se notifique de Auto N° 3308 de 2011 y demás actos administrativos
- Notificación Personal a Fredy Guevara Toledo Identificado con CC 83.181.516 del Auto N° 3308 del 18 de octubre de 2011, Notificado el 28 de octubre de 2011
- Constancia de Ejecutoria del Auto N° 3308 del 18 de octubre de 2011, Por el cual se reconoce Tercero Interviniente Ejecutoriado el 31 de octubre de 2011
- Oficio N° 2400-E2-134931 del 26 de octubre de 2011, Citación Notificación Personal, del Auto N° 3308 del 18 de octubre de 2011, proferido por el Ministerio de Ambiente a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM
- Oficio N°2400-E2-136715 del 2 de noviembre de 2011, Referencia Comunicación Actos Administrativos proferidos por el Ministerio de Ambiente a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios
- Oficio N°2400-E2-137515 del 3 de noviembre de 2011, Referencia Comunicación Actos Administrativos proferidos por el Ministerio de Ambiente a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM
- Auto N°3489 del 3 de noviembre de 2011, por el cual se reconoce a un tercero interviniente al proceso, Fundación el Curibano
- Notificación Por Edicto del Auto N° 3489 del 3 de noviembre de 2011, a la Fundación el Curibano Por el cual se reconoce como tercero interviniente en el proceso, Fijado el 15 de diciembre de 2011 y desfijado el 28 de diciembre de 2011
- Constancia de Ejecutoria del Auto N° 3489 del 3 de noviembre de 2011, Por el cual se reconoce un Tercero Interviniente, Quedo ejecutoriado el 29 de diciembre de 2011
- Resolución N° 0123 del 29 de noviembre de 2011, Por el cual se levanta una medida preventiva
- Concepto Técnico N° 1884 del 25 de noviembre de 2011, Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo Empresa Emgesa S.A. E.S.P Asunto Análisis de la pertinencia de levantar la Medida Preventiva impuesta por el MAVDT Mediante la resolución 1096 del 14 de junio de 2011- Artículo Primero
- Oficio N° 2400-E2-149196 del 30 de noviembre de 2011, de la Resolución N° 0123 del 29 de noviembre de 2011, Proferida por el ANLA Comunicación a la Defensoría Delegada de los Derechos Colectivos y del Ambiente
- Oficio N° 2400-E2-149196 del 30 de noviembre de 2011, de la Resolución N° 0123 del 29 de noviembre de 2011, Proferida por el ANLA Comunicación a la procuraduría 11, Judicial II, Ambiental y Agrario del Huila
- Oficio N° 2400-E2-149196 del 30 de noviembre de 2011, de la Resolución N° 0123 del 29 de noviembre de 2011, Proferida por el ANLA Comunicación a la procuraduría General de la Nación
- Oficio N° 2400-E2-149196 del 30 de noviembre de 2011, de la Resolución N° 0123 del 29 de noviembre de 2011, Proferida por el ANLA Comunicación a la Alcaldía Municipal de Altamira Huila
- Oficio N° 2400-E2-149196 del 30 de noviembre de 2011, de la Resolución N° 0123 del 29 de noviembre de 2011, Proferida por el ANLA Comunicación a la Alcaldía Municipal de Paicol Huila

"POR EL CUAL SE REALIZA SANEAMIENTO DOCUMENTAL A EXPEDIENTE SANCIONATORIO"

- Oficio N° 2400-E2-149196 del 30 de noviembre de 2011, de la Resolución N° 0123 del 29 de noviembre de 2011, Proferida por el ANLA Comunicación a la Alcaldía Municipal del Agrado Huila
- Oficio N° 2400-E2-149196 del 30 de noviembre de 2011, de la Resolución N° 0123 del 29 de noviembre de 2011, Proferida por el ANLA Comunicación a la Alcaldía Municipal de Gigante Huila
- Oficio N° 2400-E2-149196 del 30 de noviembre de 2011, de la Resolución N° 0123 del 29 de noviembre de 2011, Proferida por el ANLA Comunicación a la Alcaldía Municipal de Garzón Huila
- Oficio N° 2400-E2-149196 del 30 de noviembre de 2011, de la Resolución N° 0123 del 29 de noviembre de 2011, Proferida por el ANLA Comunicación a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM
- Oficio N° 2400-E2-149196 del 30 de noviembre de 2011, de la Resolución N° 0123 del 29 de noviembre de 2011, Proferida por el ANLA Comunicación al Señor William Alfonso Navarro Grisales
- Oficio N° 2400-E2-149196 del 30 de noviembre de 2011, de la Resolución N° 0123 del 29 de noviembre de 2011, Proferida por el ANLA Comunicación a la Gobernación del Huila
- Oficio N° 2400-E2-149196 del 30 de noviembre de 2011, de la Resolución N° 0123 del 29 de noviembre de 2011, Proferida por el ANLA Comunicación a la Señora Luz Angela Patiño Palacios
- Oficio N° 2400-E2-149196 del 30 de noviembre de 2011, de la Resolución N° 0123 del 29 de noviembre de 2011, Proferida por el ANLA Comunicación a Emgesa S.A.E.S.P
- Oficio N° 2400-E2-149196 del 30 de noviembre de 2011, de la Resolución N° 0123 del 29 de noviembre de 2011, Proferida por el ANLA Comunicación al Señor Alexander López Quiroz
- Oficio N° 2400-E2-149196 del 30 de noviembre de 2011, de la Resolución N° 0123 del 29 de noviembre de 2011, Proferida por el ANLA Comunicación a la Fundación el Curibano
- Oficio N° 2400-E2-149196 del 30 de noviembre de 2011, de la Resolución N° 0123 del 29 de noviembre de 2011, Proferida por el ANLA Comunicación a la Alcaldía Municipal de Tesalia Huila
- Radicación N° 4120-E1-5870 del 20 de enero de 2012, Referencia Solicitud Cesación de Procedimiento Investigación Administrativa iniciada en contra de Emgesa S.A. E.S.P
- Radicación N° 4120-E1-6573 del 23 de enero de 2012, Emgesa S.A. Referencia Aclaración a la solicitud Cesación de Procedimiento Investigación Administrativa iniciada mediante Auto N° 2870 del 13 de septiembre de 2011
- Oficio N° 4120-E2-29041 del 6 de abril de 2012, Comunicación Actos Administrativos Proferidos por el ANLA
- Auto N° 374 del 13 de febrero de 2013, Por el cual se reconoce a un Tercero Interviniente al Señor Antonio José Perdomo Polanco Con CC12.188.915 de Garzón Huila
- Guía de envíos por el correo certificado, del 5 de marzo de 2013, Correo Certificado
- Constancia de Ejecutoria del Auto N° 374 del 13 de febrero de 2013, Por el cual se reconoce un tercero interviniente Ejecutoriado el 11 de marzo de 2013, Constancia firmada el 26 de abril de 2013 para que se obre en el Expediente 4090
- Citación para Notificación Personal del Auto N° 374 del 13 de febrero de 2013 Expediente 4090 proferido por el ANLA, al Señor Antonio José Perdomo Polanco como tercero interviniente en el proceso

"POR EL CUAL SE REALIZA SANEAMIENTO DOCUMENTAL A EXPEDIENTE SANCIONATORIO"

- Oficio N°4120-E2-9361 del 1 de marzo de 2013, Notificación por Aviso Proferido por el ANLA del Auto N° 374 del 13 de febrero de 2013, al Señor Antonio José Perdomo Polanco como Tercero Interviniente en el Proceso
- Resolución N° 18 del 9 de enero de 2015, Por el cual se suspenden términos de los procesos sancionatorios y se adoptan otras determinaciones
- Constancia de Suspensión de términos Resolución N° 18 del 9 de enero de 2015, durante los periodos comprendidos del 13 de enero y el 13 de febrero de 2015
- Auto N° 06672 del 30 de diciembre de 2016, Por el cual se formulan cargos dentro de una Investigación Ambiental a la Empresa Emgesa S.A.
- Citación para Notificación del Auto N° 6672 del 30 de diciembre de 2016, Proferido por el ANLA a la Empresa Emgesa S.A.E.S.P
- Notificación Por Edicto del Auto N° 6672 del 30 de diciembre de 2011, a la Empresa Emgesa Fijado el 17 de enero de 2017 y desfijado el 23 de enero de 2017
- Radicación N°2017004826-1-000 del 23 de enero de 2017, Poder para solicitar Constancia de Desfijación del Auto 6672 del 30 de diciembre de 2016 Expediente LAM4090
- Comunicación a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, Proferida por el ANLA, del Auto N° 6672 del 30 de diciembre de 2016, Por el cual se formulan cargos dentro de una Investigación Ambiental a la Empresa Emgesa S.A. Radicación N° 2017027809-2-013 del 19 de abril de 2017
- Comunicación a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM Proferida por el ANLA, del Auto N° 6672 del 30 de diciembre de 2016, Por el cual se formulan cargos dentro de una Investigación Ambiental a la Empresa Emgesa S.A. Radicación N° 2017027809-2-014 del 19 de abril de 2017
- Constancia de Ejecutoria del Auto N° 6672 del 30 de diciembre de 2016, Quedo Ejecutoriado el 25 de enero de 2017
- Memorando del 4 de febrero de 2016, Radicación N° 2016005283-3 Asunto Remisión Concepto Técnico N° 336 del 4 de febrero de 2016 Expediente LAM4090
- Concepto Técnico 336 del 4 de febrero de 2016, Asunto Formulación de cargos - Autos apertura de investigación 2970 del 13 de septiembre de 2011
- Memorando N° de Radicación 2016076090-3 del 18 de noviembre de 2016, Asunto Remisión Concepto Técnico Formulación de cargos N° 05861 del 8 de noviembre de 2016
- Concepto Técnico N° 05861 del 8 de noviembre de 2016, Asunto Alcance concepto técnico de formulación de cargos N° 336 del 4 de febrero de 2016
- Radicación N° 2017008320-1-000 del 6 de febrero de 2017, Referencia al pliego de cargos formulado mediante Auto N° 6672 del 30 de diciembre de 2016

Esta Autoridad atendiendo los principios de economía, procedencia y orden original, evidencia así mismo la necesidad de proceder a la incorporación como objetos digitales en el Sistema de Información de Licencias Ambientales SILA, de los documentos físicos discriminados a continuación, correspondientes al expediente LAM4090 (S) Resolución 1096 del 14 de junio de 2011.- en el SAN0123-00-2019:

"POR EL CUAL SE REALIZA SANEAMIENTO DOCUMENTAL A EXPEDIENTE SANCIONATORIO"

- Concepto Técnico N° 879 del 13 de junio de 2011, Asunto Seguimientos a los programas del medio socioeconómico del plan de manejo ambiental
- Copia Resolución N° 1349 del 14 de junio de 2011, Por la cual se imponen unas medidas preventivas a Emgesa S.A.E.S.P. Proferido por la CAM
- Oficio de Comunicación A Emgesa S.A. proferido por la CAM Información de la Resolución N° 1349 del 14 de junio de 2011, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena Impone unas medidas preventivas a la empresa Emgesa S.A. Titular de la licencia Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico el QUIMBO
- Oficio de Comunicación A Procurador Judicial Ambiental y Agrario proferido por la CAM Información de la Resolución N° 1349 del 14 de junio de 2011, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena Impone unas medidas preventivas a la empresa Emgesa S.A. Titular de la licencia Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico el QUIMBO
- Oficio de Comunicación A la Gobernación del Huila, proferido por la CAM Información de la Resolución N° 1349 del 14 de junio de 2011, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena Impone unas medidas preventivas a la empresa Emgesa S.A Titular de la licencia Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico el QUIMBO
- Oficio de Comunicación a la Alcaldía Municipal de Altamira Huila proferido por la CAM Información de la Resolución N° 1349 del 14 de junio de 2011, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena Impone unas medidas preventivas a la empresa Emgesa S.A. Titular de la licencia Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico el QUIMBO
- Oficio de Comunicación a la Alcaldía Municipal de Tesalia Huila proferido por la CAM Información de la Resolución N° 1349 del 14 de junio de 2011, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena Impone unas medidas preventivas a la empresa Emgesa S.A. Titular de la licencia Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico el QUIMBO
- Oficio de Comunicación a la Alcaldía Municipal de Paicol Huila proferido por la CAM Información de la Resolución N° 1349 del 14 de junio de 2011, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena Impone unas medidas preventivas a la empresa Emgesa S.A. Titular de la licencia Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico el QUIMBO
- Oficio de Comunicación a la Alcaldía Municipal de Agrado Huila proferido por la CAM Información de la Resolución N° 1349 del 14 de junio de 2011, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena Impone unas medidas preventivas a la empresa Emgesa S.A. Titular de la licencia Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico el QUIMBO
- Oficio de Comunicación a la Alcaldía Municipal de Garzón Huila proferido por la CAM Información de la Resolución N° 1349 del 14 de junio de 2011, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena Impone unas medidas preventivas a la empresa Emgesa S.A. Titular de la licencia Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico el QUIMBO
- Oficio de Comunicación a la Alcaldía Municipal de Gigante Huila proferido por la CAM Información de la Resolución N° 1349 del 14 de junio de 2011, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena Impone unas medidas preventivas a la empresa Emgesa S.A. Titular de la licencia Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico el QUIMBO
- Oficio de Comunicación a la señora Luz Angela Patiño Palacios Tercero Interviniente, proferido por la CAM Información de la Resolución N° 1349 del 14 de junio de 2011, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena Impone unas medidas preventivas a la empresa Emgesa S.A. Titular de la licencia Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico el QUIMBO

"POR EL CUAL SE REALIZA SANEAMIENTO DOCUMENTAL A EXPEDIENTE SANCIONATORIO"

- Oficio de Comunicación a el señor William Alfonso Navarro Grisales Tercero Interviniente, proferido por la CAM Información de la Resolución N° 1349 del 14 de junio de 2011, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena Impone unas medidas preventivas a la empresa Emgesa S.A. Titular de la licencia Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico el QUIMBO
- Oficio N°2400-E2-77233 del 1 de julio de 2011, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM Asunto Remisión de actuaciones - Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo LAM 4090
- Memorando del 5 de julio de 2011 Radicación N° 2400-4-80472, Asunto Solicitud de Información Representante a la Cámara Wilson Neber Arias Castillo Rad: 4120-E1-80472 del 29 de junio de 2011 LAM4090
- Memorando del 30 de junio de 2011 Radicación N° 1090-4-80472 Asunto Solicitud de información congreso de la republica Radicado N° 4120-E1-80472 del 29 de junio de 2011
- Oficio N° 2400-E2-77631 del 2 de agosto de 2011, proferido por el Ministerio de Ambiente a Emgesa S.A, Asunto Oficio N° 4120-E1-77631 del 22 de junio de 2011, Solicitud de levantamiento Medida Preventiva de Suspensión Exp 4090
- Oficio N° 2400-E2-115926 del 13 de septiembre de 2011, Comunicación a Emgesa S.A.E.S.P, de la Resolución N° 1826 del 12 de septiembre de 2011 Expediente 4090 Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo, Por la cual se levanta la medida preventiva impuesta mediante el artículo segundo de la resolución 1096 del 14 de junio 2011 Proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Oficio N° 2400-E2-115939 del 13 de septiembre de 2011, Comunicación a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, de la Resolución N° 1826 del 12 de septiembre de 2011 Expediente 4090 Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo, Por la cual se levanta la medida preventiva impuesta mediante el artículo segundo de la resolución 1096 del 14 de junio 2011 Proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Oficio N° 2400-E2-115939 del 13 de septiembre de 2011, Comunicación a la Defensoría del Pueblo, de la Resolución N° 1826 del 12 de septiembre de 2011 Expediente 4090 Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo, Por la cual se levanta la medida preventiva impuesta mediante el artículo segundo de la resolución 1096 del 14 de junio 2011 Proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Oficio N° 2400-E2-115939 del 13 de septiembre de 2011, Comunicación a la Alcaldía Municipal de Tesalia, de la Resolución N° 1826 del 12 de septiembre de 2011 Expediente 4090 Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo, Por la cual se levanta la medida preventiva impuesta mediante el artículo segundo de la resolución 1096 del 14 de junio 2011 Proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Oficio N° 2400-E2-115939 del 13 de septiembre de 2011, Comunicación a la Alcaldía Municipal de Altamira Huila, de la Resolución N° 1826 del 12 de septiembre de 2011 Expediente 4090 Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo, Por la cual se levanta la medida preventiva impuesta mediante el artículo segundo de la resolución 1096 del 14 de junio 2011 Proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Oficio N° 2400-E2-115939 del 13 de septiembre de 2011, Comunicación a la Alcaldía Municipal de Garzón Huila, de la Resolución N° 1826 del 12 de septiembre de 2011 Expediente 4090 Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo, Por la cual se levanta la medida preventiva impuesta mediante el artículo segundo de la resolución 1096 del 14 de junio 2011 Proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

"POR EL CUAL SE REALIZA SANEAMIENTO DOCUMENTAL A EXPEDIENTE SANCIONATORIO"

- Oficio N° 2400-E2-115939 del 13 de septiembre de 2011, Comunicación a la Alcaldía Municipal de Gigante Huila, de la Resolución N° 1826 del 12 de septiembre de 2011 Expediente 4090 Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo, Por la cual se levanta la medida preventiva impuesta mediante el artículo segundo de la resolución 1096 del 14 de junio 2011 Proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Oficio N° 2400-E2-115939 del 13 de septiembre de 2011, Comunicación a la Alcaldía Municipal del Agrado Huila, de la Resolución N° 1826 del 12 de septiembre de 2011 Expediente 4090 Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo, Por la cual se levanta la medida preventiva impuesta mediante el artículo segundo de la resolución 1096 del 14 de junio 2011 Proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Oficio N° 2400-E2-115939 del 13 de septiembre de 2011, Comunicación a la Alcaldía Municipal de Paicol Huila, de la Resolución N° 1826 del 12 de septiembre de 2011 Expediente 4090 Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo, Por la cual se levanta la medida preventiva impuesta mediante el artículo segundo de la resolución 1096 del 14 de junio 2011 Proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Oficio N° 2400-E2-115934 del 13 de septiembre de 2011, Comunicación a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, de la Resolución N° 1826 del 12 de septiembre de 2011 Expediente 4090 Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo, Por la cual se levanta la medida preventiva impuesta mediante el artículo segundo de la resolución 1096 del 14 de junio 2011 Proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Oficio N° 2400-E2-115934 del 13 de septiembre de 2011, Comunicación a la Fundación el Curibano, de la Resolución N° 1826 del 12 de septiembre de 2011 Expediente 4090 Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo, Por la cual se levanta la medida preventiva impuesta mediante el artículo segundo de la resolución 1096 del 14 de junio 2011 Proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Oficio N° 2400-E2-115934 del 13 de septiembre de 2011, Comunicación al Señor Alexander López Quiroz de la Resolución N° 1826 del 12 de septiembre de 2011 Expediente 4090 Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo, Por la cual se levanta la medida preventiva impuesta mediante el artículo segundo de la resolución 1096 del 14 de junio 2011 Proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Oficio N° 2400-E2-115934 del 13 de septiembre de 2011, Comunicación a la Señora Luz Angela Patiño Palacios de la Resolución N° 1826 del 12 de septiembre de 2011 Expediente 4090 Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo, Por la cual se levanta la medida preventiva impuesta mediante el artículo segundo de la resolución 1096 del 14 de junio 2011 Proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Oficio N° 2400-E2-115934 del 13 de septiembre de 2011, Comunicación a la Gobernación del Huila de la Resolución N° 1826 del 12 de septiembre de 2011 Expediente 4090 Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo, Por la cual se levanta la medida preventiva impuesta mediante el artículo segundo de la resolución 1096 del 14 de junio 2011 Proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Oficio N° 2400-E2-115934 del 13 de septiembre de 2011, Comunicación al señor William Alfonso Navarro Grisales de la Resolución N° 1826 del 12 de septiembre de 2011 Expediente 4090 Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo, Por la cual se levanta la medida preventiva impuesta mediante el artículo segundo de la resolución 1096 del 14 de junio 2011 Proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

"POR EL CUAL SE REALIZA SANEAMIENTO DOCUMENTAL A EXPEDIENTE SANCIONATORIO"

- Auto N° 2870 del 13 de septiembre de 2011, Por el cual se ordena la apertura de una investigación administrativa de carácter ambiental y se toman otras determinaciones proferido por el Ministerio de Ambiente a la Empresa Emgesa S.A.E.S.
- Oficio N°2400-E2-117591 del 15 de septiembre de 2011, al Señor William Alfonso Navarro Grisales Referencia Citación reconocimiento como tercero interviniente Auto 2870 del 2011 Expediente 4090
- Oficio N°2400-E2-117591 del 15 de septiembre de 2011, a la señora Luz Angela Patiño Palacios Referencia Citación reconocimiento como tercero interviniente Auto 2870 del 2011 Expediente 4090
- Oficio N°2400-E2-117591 del 16 de octubre de 2011, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM Referencia Citación reconocimiento como tercero interviniente Auto 2870 del 2011 Expediente 4090
- Oficio N°2400-E2-117591 del 16 de octubre de 2011, a la Gobernación del Huila, Referencia Citación reconocimiento como tercero interviniente Auto 2870 del 2011 Expediente 4090
- Oficio N°2400-E2-117591 del 16 de octubre de 2011, al Señor Alexander López Quiroz, Referencia Citación reconocimiento como tercero interviniente Auto 2870 del 2011 Expediente 4090
- Oficio N°2400-E2-117591 del 16 de octubre de 2011, a la Fundación el Curibano, Referencia Citación reconocimiento como tercero interviniente Auto 2870 del 2011 Expediente 4090
- Oficio N°2400-E2-117607 del 16 de octubre de 2011, Comunicación del Ministerio de Ambiente, a la Alcaldía Municipal de Altamira Huila, Profiere el Auto N° 2870 del 13 de septiembre de 2011, aclarado mediante Auto N° 2976 del 13 de septiembre de 2011, Por la cual se ordena la Apertura de una Investigación Ambiental contra la Empresa Emgesa S.A.
- Oficio N°2400-E2-117607 del 16 de octubre de 2011, Comunicación del Ministerio de Ambiente, a la Alcaldía Municipal del Agrado Huila, Profiere el Auto N° 2870 del 13 de septiembre de 2011, aclarado mediante Auto N° 2976 del 13 de septiembre de 2011, Por la cual se ordena la Apertura de una Investigación Ambiental contra la Empresa Emgesa S.A.
- Oficio N°2400-E2-117607 del 16 de octubre de 2011, Comunicación del Ministerio de Ambiente, a la Alcaldía Municipal de Garzón Huila, Profiere el Auto N° 2870 del 13 de septiembre de 2011, aclarado mediante Auto N° 2976 del 13 de septiembre de 2011, Por la cual se ordena la Apertura de una Investigación Ambiental contra la Empresa Emgesa S.A.
- Oficio N°2400-E2-117607 del 16 de octubre de 2011, Comunicación del Ministerio de Ambiente, a la Alcaldía Municipal de Gigante Huila, Profiere el Auto N° 2870 del 13 de septiembre de 2011, aclarado mediante Auto N° 2976 del 13 de septiembre de 2011, Por la cual se ordena la Apertura de una Investigación Ambiental contra la Empresa Emgesa S.A.
- Oficio N°2400-E2-117607 del 16 de octubre de 2011, Comunicación del Ministerio de Ambiente, a la Alcaldía Municipal de Paicol Huila, Profiere el Auto N° 2870 del 13 de septiembre de 2011, aclarado mediante Auto N° 2976 del 13 de septiembre de 2011, Por la cual se ordena la Apertura de una Investigación Ambiental contra la Empresa Emgesa S.A.
- Oficio N°2400-E2-117607 del 16 de octubre de 2011, Comunicación del Ministerio de Ambiente, a la Alcaldía Municipal de Tesalia Huila, Profiere el Auto N° 2870 del 13 de septiembre de 2011, aclarado mediante Auto N° 2976 del 13 de septiembre de 2011, Por la cual se ordena la Apertura de una Investigación Ambiental contra la Empresa Emgesa S.A.

"POR EL CUAL SE REALIZA SANEAMIENTO DOCUMENTAL A EXPEDIENTE SANCIONATORIO"

- Oficio N°2400-E2-117607 del 16 de octubre de 2011, Comunicación del Ministerio de Ambiente, a la Defensoría del Pueblo, Profiere el Auto N° 2870 del 13 de septiembre de 2011, aclarado mediante Auto N° 2976 del 13 de septiembre de 2011, Por la cual se ordena la Apertura de una Investigación Ambiental contra la Empresa Emgesa S.A.
- Oficio N°2400-E2-117607 del 16 de octubre de 2011, Comunicación del Ministerio de Ambiente, a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, Profiere el Auto N° 2870 del 13 de septiembre de 2011, aclarado mediante Auto N° 2976 del 13 de septiembre de 2011, Por la cual se ordena la Apertura de una Investigación Ambiental contra la Empresa Emgesa S.A.
- Oficio N° 2400-E2-134931 del 26 de octubre de 2011, Citación Notificación Personal, del Auto N° 3308 del 18 de octubre de 2011, proferido por el Ministerio de Ambiente a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM
- Oficio N°2400-E2-136715 del 2 de noviembre de 2011, Referencia Comunicación Actos Administrativos proferidos por el Ministerio de Ambiente a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios
- Oficio N°2400-E2-137515 del 3 de noviembre de 2011, Referencia Comunicación Actos Administrativos proferidos por el Ministerio de Ambiente a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM
- Oficio N° 2400-E2-149196 del 30 de noviembre de 2011, de la Resolución N° 0123 del 29 de noviembre de 2011, Proferida por el ANLA Comunicación a la Defensoría Delegada de los Derechos Colectivos y del Ambiente
- Oficio N° 2400-E2-149196 del 30 de noviembre de 2011, de la Resolución N° 0123 del 29 de noviembre de 2011, Proferida por el ANLA Comunicación a la procuraduría 11, Judicial II, Ambiental y Agrario del Huila
- Oficio N° 2400-E2-149196 del 30 de noviembre de 2011, de la Resolución N° 0123 del 29 de noviembre de 2011, Proferida por el ANLA Comunicación a la procuraduría General de la Nación
- Oficio N° 2400-E2-149196 del 30 de noviembre de 2011, de la Resolución N° 0123 del 29 de noviembre de 2011, Proferida por el ANLA Comunicación a la Alcaldía Municipal de Altamira Huila
- Oficio N° 2400-E2-149196 del 30 de noviembre de 2011, de la Resolución N° 0123 del 29 de noviembre de 2011, Proferida por el ANLA Comunicación a la Alcaldía Municipal de Paicol Huila
- Oficio N° 2400-E2-149196 del 30 de noviembre de 2011, de la Resolución N° 0123 del 29 de noviembre de 2011, Proferida por el ANLA Comunicación a la Alcaldía Municipal del Agrado Huila
- Oficio N° 2400-E2-149196 del 30 de noviembre de 2011, de la Resolución N° 0123 del 29 de noviembre de 2011, Proferida por el ANLA Comunicación a la Alcaldía Municipal de Gigante Huila
- Oficio N° 2400-E2-149196 del 30 de noviembre de 2011, de la Resolución N° 0123 del 29 de noviembre de 2011, Proferida por el ANLA Comunicación a la Alcaldía Municipal de Garzón Huila
- Oficio N° 2400-E2-149196 del 30 de noviembre de 2011, de la Resolución N° 0123 del 29 de noviembre de 2011, Proferida por el ANLA Comunicación a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM
- Oficio N° 2400-E2-149196 del 30 de noviembre de 2011, de la Resolución N° 0123 del 29 de noviembre de 2011, Proferida por el ANLA Comunicación al Señor William Alfonso Navarro Grisales
- Oficio N° 2400-E2-149196 del 30 de noviembre de 2011, de la Resolución N° 0123 del 29 de noviembre de 2011, Proferida por el ANLA Comunicación a la Gobernación del Huila

"POR EL CUAL SE REALIZA SANEAMIENTO DOCUMENTAL A EXPEDIENTE SANCIONATORIO"

- Oficio N° 2400-E2-149196 del 30 de noviembre de 2011, de la Resolución N° 0123 del 29 de noviembre de 2011, Proferida por el ANLA Comunicación a la Señora Luz Angela Patiño Palacios
- Oficio N° 2400-E2-149196 del 30 de noviembre de 2011, de la Resolución N° 0123 del 29 de noviembre de 2011, Proferida por el ANLA Comunicación a Emgesa S.A.E.S.P
- Oficio N° 2400-E2-149196 del 30 de noviembre de 2011, de la Resolución N° 0123 del 29 de noviembre de 2011, Proferida por el ANLA Comunicación al Señor Alexander López Quiroz
- Oficio N° 2400-E2-149196 del 30 de noviembre de 2011, de la Resolución N° 0123 del 29 de noviembre de 2011, Proferida por el ANLA Comunicación a la Fundación el Curibano
- Oficio N° 2400-E2-149196 del 30 de noviembre de 2011, de la Resolución N° 0123 del 29 de noviembre de 2011, Proferida por el ANLA Comunicación a la Alcaldía Municipal de Tesalia Huila
- Oficio N° 4120-E2-29041 del 6 de abril de 2012, Comunicación Actos Administrativos Proferidos por el ANLA
- Auto N° 374 del 13 de febrero de 2013, Por el cual se reconoce a un Tercero Interviniente al Señor Antonio José Perdomo Polanco Con CC12.188.915 de Garzón Huila
- Oficio N° 4120-E2-9361 del 1 de marzo de 2013, Notificación por Aviso Proferido por el ANLA del Auto N° 374 del 13 de febrero de 2013, al Señor Antonio José Perdomo Polanco como Tercero Interviniente en el Proceso
- Resolución N° 18 del 9 de enero de 2015, Por el cual se suspenden términos de los procesos sancionatorios y se adoptan otras determinaciones
- Memorando del 4 de febrero de 2016, Radicación N° 2016005283-3 Asunto Remisión Concepto Técnico N° 336 del 4 de febrero de 2016 Expediente LAM4090
- Memorando N° de Radicación 2016076090-3 del 18 de noviembre de 2016, Asunto Remisión Concepto Técnico Formulación de cargos N° 05861 del 8 de noviembre de 2016

Igualmente, se hace necesario el traslado de los siguientes objetos digitales en el Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA, del LAM4090 (s) al SAN0123-00-2019:

- Resolución N° 1096 del 14 de junio de 2011, Por la cual se imponen unas medidas preventivas, proferida por el Ministerio de Ambiente a la Empresa Emgesa S.A.
- Concepto Técnico N° 1366 del 9 de septiembre de 2011, Asunto levantamiento de medidas preventivas impuestas por el MAVDT y la CAM
- Resolución N° 1826 del 12 de septiembre de 2011, Por la cual se levantan unas medidas preventivas y se toman otras determinaciones Proferido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Auto N° 3177 del 6 de octubre de 2011, por el cual se reconoce a un tercero interviniente al proceso William Alfonso Navarro Grisales con CC 79425671 de Bogotá
- Auto N° 3308 del 18 de octubre de 2011, por el cual se reconoce a un tercero interviniente al proceso Rey Ariel Borbón
- Auto N° 3489 del 3 de noviembre de 2011, por el cual se reconoce a un tercero interviniente al proceso, Fundación el Curibano
- Concepto Técnico N° 1884 del 25 de noviembre de 2011, Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo Empresa Emgesa S.A. E.S.P Asunto Análisis de la

"POR EL CUAL SE REALIZA SANEAMIENTO DOCUMENTAL A EXPEDIENTE SANCIONATORIO"

pertinencia de levantar la Medida Preventiva impuesta por el MAVDT Mediante la resolución 1096 del 14 de junio de 2011- Artículo Primero

- Auto N° 06672 del 30 de diciembre de 2016, Por el cual se formulan cargos dentro de una Investigación Ambiental a la Empresa Emgesa S.A.
- Concepto Técnico 336 del 4 de febrero de 2016, Asunto Formulación de cargos - Autos apertura de investigación 2970 del 13 de septiembre de 2011
- Concepto Técnico N° 05861 del 8 de noviembre de 2016, Asunto Alcance concepto técnico de formulación de cargos N° 336 del 4 de febrero de 2016

Lo anterior, con el fin de prevenir inconsistencias de consulta y control, teniendo en cuenta los principios de eficacia y economía y los criterios de organización de los archivos analizados en el presente auto.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Realizar el saneamiento documental del expediente sancionatorio identificado con la nomenclatura interna LAM4090 (S) Resolución 1096 del 14 de junio de 2011.- correspondiente al expediente permisivo LAM4090, en el sentido de renombrarse en adelante y para todos los efectos como expediente SAN0123-00-2019, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente auto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Como consecuencia del saneamiento documental, y con el fin de realizar la ordenación de su información documental respectiva en el Sistema de Información de Licencias Ambientales SILA, procédase a:

1. La incorporación como objetos digitales en el Sistema de Información de Licencias Ambientales SILA, de los documentos físicos discriminados a continuación, correspondientes al expediente LAM4090 (S) en el SAN0123-00-2019:

- Concepto Técnico N° 879 del 13 de junio de 2011, Asunto Seguimientos a los programas del medio socioeconómico del plan de manejo ambiental
- Copia Resolución N° 1349 del 14 de junio de 2011, Por la cual se imponen unas medidas preventivas a Emgesa S.A.E.S.P. Proferido por la CAM
- Oficio de Comunicación A Emgesa S.A. proferido por la CAM Información de la Resolución N° 1349 del 14 de junio de 2011, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena Impone unas medidas preventivas a la empresa Emgesa S.A. Titular de la licencia Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico el QUIMBO
- Oficio de Comunicación A Procurador Judicial Ambiental y Agrario proferido por la CAM Información de la Resolución N° 1349 del 14 de junio de 2011, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena Impone unas medidas preventivas a la empresa Emgesa S.A. Titular de la licencia Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico el QUIMBO
- Oficio de Comunicación A la Gobernación del Huila, proferido por la CAM Información de la Resolución N° 1349 del 14 de junio de 2011, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena Impone unas medidas preventivas a la empresa Emgesa S.A Titular de la licencia Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico el QUIMBO
- Oficio de Comunicación a la Alcaldía Municipal de Altamira Huila proferido por la CAM Información de la Resolución N° 1349 del 14 de junio de 2011,

"POR EL CUAL SE REALIZA SANEAMIENTO DOCUMENTAL A EXPEDIENTE SANCIONATORIO"

la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena Impone unas medidas preventivas a la empresa Emgesa S.A. Titular de la licencia Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico el QUIMBO

- Oficio de Comunicación a la Alcaldía Municipal de Tesalia Huila proferido por la CAM Información de la Resolución N° 1349 del 14 de junio de 2011, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena Impone unas medidas preventivas a la empresa Emgesa S.A. Titular de la licencia Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico el QUIMBO
- Oficio de Comunicación a la Alcaldía Municipal de Paicol Huila proferido por la CAM Información de la Resolución N° 1349 del 14 de junio de 2011, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena Impone unas medidas preventivas a la empresa Emgesa S.A. Titular de la licencia Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico el QUIMBO
- Oficio de Comunicación a la Alcaldía Municipal de Agrado Huila proferido por la CAM Información de la Resolución N° 1349 del 14 de junio de 2011, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena Impone unas medidas preventivas a la empresa Emgesa S.A. Titular de la licencia Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico el QUIMBO
- Oficio de Comunicación a la Alcaldía Municipal de Garzón Huila proferido por la CAM Información de la Resolución N° 1349 del 14 de junio de 2011, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena Impone unas medidas preventivas a la empresa Emgesa S.A. Titular de la licencia Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico el QUIMBO
- Oficio de Comunicación a la Alcaldía Municipal de Gigante Huila proferido por la CAM Información de la Resolución N° 1349 del 14 de junio de 2011, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena Impone unas medidas preventivas a la empresa Emgesa S.A. Titular de la licencia Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico el QUIMBO
- Oficio de Comunicación a la señora Luz Angela Patiño Palacios Tercero Interviniente, proferido por la CAM Información de la Resolución N° 1349 del 14 de junio de 2011, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena Impone unas medidas preventivas a la empresa Emgesa S.A. Titular de la licencia Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico el QUIMBO
- Oficio de Comunicación a el señor William Alfonso Navarro Grisales Tercero Interviniente, proferido por la CAM Información de la Resolución N° 1349 del 14 de junio de 2011, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena Impone unas medidas preventivas a la empresa Emgesa S.A. Titular de la licencia Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico el QUIMBO
- Oficio N°2400-E2-77233 del 1 de julio de 2011, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM Asunto Remisión de actuaciones - Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo LAM 4090
- Memorando del 5 de julio de 2011 Radicación N° 2400-4-80472, Asunto Solicitud de Información Representante a la Cámara Wilson Neber Arias Castillo Rad: 4120-E1-80472 del 29 de junio de 2011 LAM4090
- Memorando del 30 de junio de 2011 Radicación N° 1090-4-80472 Asunto Solicitud de información congreso de la republica Radicado N° 4120-E1-80472 del 29 de junio de 2011
- Oficio N° 2400-E2-77631 del 2 de agosto de 2011, proferido por el Ministerio de Ambiente a Emgesa S.A, Asunto Oficio N° 4120-E1-77631 del 22 de junio de 2011, Solicitud de levantamiento Medida Preventiva de Suspensión Exp 4090
- Oficio N° 2400-E2-115926 del 13 de septiembre de 2011, Comunicación a Emgesa S.A.E.S.P, de la Resolución N° 1826 del 12 de septiembre de 2011 Expediente 4090 Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo, Por la cual se levanta

"POR EL CUAL SE REALIZA SANEAMIENTO DOCUMENTAL A EXPEDIENTE SANCIONATORIO"

la medida preventiva impuesta mediante el artículo segundo de la resolución 1096 del 14 de junio 2011 Proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

- Oficio N° 2400-E2-115939 del 13 de septiembre de 2011, Comunicación a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, de la Resolución N° 1826 del 12 de septiembre de 2011 Expediente 4090 Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo, Por la cual se levanta la medida preventiva impuesta mediante el artículo segundo de la resolución 1096 del 14 de junio 2011 Proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Oficio N° 2400-E2-115939 del 13 de septiembre de 2011, Comunicación a la Defensoría del Pueblo, de la Resolución N° 1826 del 12 de septiembre de 2011 Expediente 4090 Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo, Por la cual se levanta la medida preventiva impuesta mediante el artículo segundo de la resolución 1096 del 14 de junio 2011 Proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Oficio N° 2400-E2-115939 del 13 de septiembre de 2011, Comunicación a la Alcaldía Municipal de Tesalia, de la Resolución N° 1826 del 12 de septiembre de 2011 Expediente 4090 Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo, Por la cual se levanta la medida preventiva impuesta mediante el artículo segundo de la resolución 1096 del 14 de junio 2011 Proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Oficio N° 2400-E2-115939 del 13 de septiembre de 2011, Comunicación a la Alcaldía Municipal de Altamira Huila, de la Resolución N° 1826 del 12 de septiembre de 2011 Expediente 4090 Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo, Por la cual se levanta la medida preventiva impuesta mediante el artículo segundo de la resolución 1096 del 14 de junio 2011 Proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Oficio N° 2400-E2-115939 del 13 de septiembre de 2011, Comunicación a la Alcaldía Municipal de Garzón Huila, de la Resolución N° 1826 del 12 de septiembre de 2011 Expediente 4090 Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo, Por la cual se levanta la medida preventiva impuesta mediante el artículo segundo de la resolución 1096 del 14 de junio 2011 Proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Oficio N° 2400-E2-115939 del 13 de septiembre de 2011, Comunicación a la Alcaldía Municipal de Gigante Huila, de la Resolución N° 1826 del 12 de septiembre de 2011 Expediente 4090 Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo, Por la cual se levanta la medida preventiva impuesta mediante el artículo segundo de la resolución 1096 del 14 de junio 2011 Proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Oficio N° 2400-E2-115939 del 13 de septiembre de 2011, Comunicación a la Alcaldía Municipal del Agrado Huila, de la Resolución N° 1826 del 12 de septiembre de 2011 Expediente 4090 Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo, Por la cual se levanta la medida preventiva impuesta mediante el artículo segundo de la resolución 1096 del 14 de junio 2011 Proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Oficio N° 2400-E2-115939 del 13 de septiembre de 2011, Comunicación a la Alcaldía Municipal de Paicol Huila, de la Resolución N° 1826 del 12 de septiembre de 2011 Expediente 4090 Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo, Por la cual se levanta la medida preventiva impuesta mediante el artículo segundo de la resolución 1096 del 14 de junio 2011 Proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Oficio N° 2400-E2-115934 del 13 de septiembre de 2011, Comunicación a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, de la Resolución N° 1826 del 12 de septiembre de 2011 Expediente 4090

"POR EL CUAL SE REALIZA SANEAMIENTO DOCUMENTAL A EXPEDIENTE SANCIONATORIO"

Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo, Por la cual se levanta la medida preventiva impuesta mediante el artículo segundo de la resolución 1096 del 14 de junio 2011 Proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

- Oficio N° 2400-E2-115934 del 13 de septiembre de 2011, Comunicación a la Fundación el Curibano, de la Resolución N° 1826 del 12 de septiembre de 2011 Expediente 4090 Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo, Por la cual se levanta la medida preventiva impuesta mediante el artículo segundo de la resolución 1096 del 14 de junio 2011 Proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Oficio N° 2400-E2-115934 del 13 de septiembre de 2011, Comunicación al Señor Alexander López Quiroz de la Resolución N° 1826 del 12 de septiembre de 2011 Expediente 4090 Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo, Por la cual se levanta la medida preventiva impuesta mediante el artículo segundo de la resolución 1096 del 14 de junio 2011 Proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Oficio N° 2400-E2-115934 del 13 de septiembre de 2011, Comunicación a la Señora Luz Angela Patiño Palacios de la Resolución N° 1826 del 12 de septiembre de 2011 Expediente 4090 Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo, Por la cual se levanta la medida preventiva impuesta mediante el artículo segundo de la resolución 1096 del 14 de junio 2011 Proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Oficio N° 2400-E2-115934 del 13 de septiembre de 2011, Comunicación a la Gobernación del Huila de la Resolución N° 1826 del 12 de septiembre de 2011 Expediente 4090 Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo, Por la cual se levanta la medida preventiva impuesta mediante el artículo segundo de la resolución 1096 del 14 de junio 2011 Proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Oficio N° 2400-E2-115934 del 13 de septiembre de 2011, Comunicación al señor William Alfonso Navarro Grisales de la Resolución N° 1826 del 12 de septiembre de 2011 Expediente 4090 Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo, Por la cual se levanta la medida preventiva impuesta mediante el artículo segundo de la resolución 1096 del 14 de junio 2011 Proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Auto N° 2870 del 13 de septiembre de 2011, Por el cual se ordena la apertura de una investigación administrativa de carácter ambiental y se toman otras determinaciones proferido por el Ministerio de Ambiente a la Empresa Emgesa S.A.E.S.
- Oficio N°2400-E2-117591 del 15 de septiembre de 2011, al Señor William Alfonso Navarro Grisales Referencia Citación reconocimiento como tercero interviniente Auto 2870 del 2011 Expediente 4090
- Oficio N°2400-E2-117591 del 15 de septiembre de 2011, a la señora Luz Angela Patiño Palacios Referencia Citación reconocimiento como tercero interviniente Auto 2870 del 2011 Expediente 4090
- Oficio N°2400-E2-117591 del 16 de octubre de 2011, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM Referencia Citación reconocimiento como tercero interviniente Auto 2870 del 2011 Expediente 4090
- Oficio N°2400-E2-117591 del 16 de octubre de 2011, a la Gobernación del Huila, Referencia Citación reconocimiento como tercero interviniente Auto 2870 del 2011 Expediente 4090
- Oficio N°2400-E2-117591 del 16 de octubre de 2011, al Señor Alexander López Quiroz, Referencia Citación reconocimiento como tercero interviniente Auto 2870 del 2011 Expediente 4090

"POR EL CUAL SE REALIZA SANEAMIENTO DOCUMENTAL A EXPEDIENTE SANCIONATORIO"

- Oficio N°2400-E2-117591 del 16 de octubre de 2011, a la Fundación el Curibano, Referencia Citación reconocimiento como tercero interviniente Auto 2870 del 2011 Expediente 4090
- Oficio N°2400-E2-117607 del 16 de octubre de 2011, Comunicación del Ministerio de Ambiente, a la Alcaldía Municipal de Altamira Huila, Profiere el Auto N° 2870 del 13 de septiembre de 2011, aclarado mediante Auto N° 2976 del 13 de septiembre de 2011, Por la cual se ordena la Apertura de una Investigación Ambiental contra la Empresa Emgesa S.A.
- Oficio N°2400-E2-117607 del 16 de octubre de 2011, Comunicación del Ministerio de Ambiente, a la Alcaldía Municipal del Agrado Huila, Profiere el Auto N° 2870 del 13 de septiembre de 2011, aclarado mediante Auto N° 2976 del 13 de septiembre de 2011, Por la cual se ordena la Apertura de una Investigación Ambiental contra la Empresa Emgesa S.A.
- Oficio N°2400-E2-117607 del 16 de octubre de 2011, Comunicación del Ministerio de Ambiente, a la Alcaldía Municipal de Garzón Huila, Profiere el Auto N° 2870 del 13 de septiembre de 2011, aclarado mediante Auto N° 2976 del 13 de septiembre de 2011, Por la cual se ordena la Apertura de una Investigación Ambiental contra la Empresa Emgesa S.A.
- Oficio N°2400-E2-117607 del 16 de octubre de 2011, Comunicación del Ministerio de Ambiente, a la Alcaldía Municipal de Gigante Huila, Profiere el Auto N° 2870 del 13 de septiembre de 2011, aclarado mediante Auto N° 2976 del 13 de septiembre de 2011, Por la cual se ordena la Apertura de una Investigación Ambiental contra la Empresa Emgesa S.A.
- Oficio N°2400-E2-117607 del 16 de octubre de 2011, Comunicación del Ministerio de Ambiente, a la Alcaldía Municipal de Paicol Huila, Profiere el Auto N° 2870 del 13 de septiembre de 2011, aclarado mediante Auto N° 2976 del 13 de septiembre de 2011, Por la cual se ordena la Apertura de una Investigación Ambiental contra la Empresa Emgesa S.A.
- Oficio N°2400-E2-117607 del 16 de octubre de 2011, Comunicación del Ministerio de Ambiente, a la Alcaldía Municipal de Tesalia Huila, Profiere el Auto N° 2870 del 13 de septiembre de 2011, aclarado mediante Auto N° 2976 del 13 de septiembre de 2011, Por la cual se ordena la Apertura de una Investigación Ambiental contra la Empresa Emgesa S.A.
- Oficio N°2400-E2-117607 del 16 de octubre de 2011, Comunicación del Ministerio de Ambiente, a la Defensoría del Pueblo, Profiere el Auto N° 2870 del 13 de septiembre de 2011, aclarado mediante Auto N° 2976 del 13 de septiembre de 2011, Por la cual se ordena la Apertura de una Investigación Ambiental contra la Empresa Emgesa S.A.
- Oficio N°2400-E2-117607 del 16 de octubre de 2011, Comunicación del Ministerio de Ambiente, a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, Profiere el Auto N° 2870 del 13 de septiembre de 2011, aclarado mediante Auto N° 2976 del 13 de septiembre de 2011, Por la cual se ordena la Apertura de una Investigación Ambiental contra la Empresa Emgesa S.A.
- Oficio N° 2400-E2-134931 del 26 de octubre de 2011, Citación Notificación Personal, del Auto N° 3308 del 18 de octubre de 2011, proferido por el Ministerio de Ambiente a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM
- Oficio N°2400-E2-136715 del 2 de noviembre de 2011, Referencia Comunicación Actos Administrativos proferidos por el Ministerio de Ambiente a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios
- Oficio N°2400-E2-137515 del 3 de noviembre de 2011, Referencia Comunicación Actos Administrativos proferidos por el Ministerio de Ambiente a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM

"POR EL CUAL SE REALIZA SANEAMIENTO DOCUMENTAL A EXPEDIENTE SANCIONATORIO"

- Oficio N° 2400-E2-149196 del 30 de noviembre de 2011, de la Resolución N° 0123 del 29 de noviembre de 2011, Proferida por el ANLA Comunicación a la Defensoría Delegada de los Derechos Colectivos y del Ambiente
- Oficio N° 2400-E2-149196 del 30 de noviembre de 2011, de la Resolución N° 0123 del 29 de noviembre de 2011, Proferida por el ANLA Comunicación a la procuraduría 11, Judicial II, Ambiental y Agrario del Huila
- Oficio N° 2400-E2-149196 del 30 de noviembre de 2011, de la Resolución N° 0123 del 29 de noviembre de 2011, Proferida por el ANLA Comunicación a la procuraduría General de la Nación
- Oficio N° 2400-E2-149196 del 30 de noviembre de 2011, de la Resolución N° 0123 del 29 de noviembre de 2011, Proferida por el ANLA Comunicación a la Alcaldía Municipal de Altamira Huila
- Oficio N° 2400-E2-149196 del 30 de noviembre de 2011, de la Resolución N° 0123 del 29 de noviembre de 2011, Proferida por el ANLA Comunicación a la Alcaldía Municipal de Paicol Huila
- Oficio N° 2400-E2-149196 del 30 de noviembre de 2011, de la Resolución N° 0123 del 29 de noviembre de 2011, Proferida por el ANLA Comunicación a la Alcaldía Municipal del Agrado Huila
- Oficio N° 2400-E2-149196 del 30 de noviembre de 2011, de la Resolución N° 0123 del 29 de noviembre de 2011, Proferida por el ANLA Comunicación a la Alcaldía Municipal de Gigante Huila
- Oficio N° 2400-E2-149196 del 30 de noviembre de 2011, de la Resolución N° 0123 del 29 de noviembre de 2011, Proferida por el ANLA Comunicación a la Alcaldía Municipal de Garzón Huila
- Oficio N° 2400-E2-149196 del 30 de noviembre de 2011, de la Resolución N° 0123 del 29 de noviembre de 2011, Proferida por el ANLA Comunicación a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM
- Oficio N° 2400-E2-149196 del 30 de noviembre de 2011, de la Resolución N° 0123 del 29 de noviembre de 2011, Proferida por el ANLA Comunicación al Señor William Alfonso Navarro Grisales
- Oficio N° 2400-E2-149196 del 30 de noviembre de 2011, de la Resolución N° 0123 del 29 de noviembre de 2011, Proferida por el ANLA Comunicación a la Gobernación del Huila
- Oficio N° 2400-E2-149196 del 30 de noviembre de 2011, de la Resolución N° 0123 del 29 de noviembre de 2011, Proferida por el ANLA Comunicación a la Señora Luz Angela Patiño Palacios
- Oficio N° 2400-E2-149196 del 30 de noviembre de 2011, de la Resolución N° 0123 del 29 de noviembre de 2011, Proferida por el ANLA Comunicación a Emgesa S.A.E.S.P
- Oficio N° 2400-E2-149196 del 30 de noviembre de 2011, de la Resolución N° 0123 del 29 de noviembre de 2011, Proferida por el ANLA Comunicación al Señor Alexander López Quiroz
- Oficio N° 2400-E2-149196 del 30 de noviembre de 2011, de la Resolución N° 0123 del 29 de noviembre de 2011, Proferida por el ANLA Comunicación a la Fundación el Curibano
- Oficio N° 2400-E2-149196 del 30 de noviembre de 2011, de la Resolución N° 0123 del 29 de noviembre de 2011, Proferida por el ANLA Comunicación a la Alcaldía Municipal de Tesalia Huila
- Oficio N° 4120-E2-29041 del 6 de abril de 2012, Comunicación Actos Administrativos Proferidos por el ANLA
- Auto N° 374 del 13 de febrero de 2013, Por el cual se reconoce a un Tercero Interviniente al Señor Antonio José Perdomo Polanco Con CC12.188.915 de Garzón Huila

"POR EL CUAL SE REALIZA SANEAMIENTO DOCUMENTAL A EXPEDIENTE SANCIONATORIO"

- Oficio N°4120-E2-9361 del 1 de marzo de 2013, Notificación por Aviso Proferido por el ANLA del Auto N° 374 del 13 de febrero de 2013, al Señor Antonio José Perdomo Polanco como Tercero Interviniente en el Proceso
- Resolución N° 18 del 9 de enero de 2015, Por el cual se suspenden términos de los procesos sancionatorios y se adoptan otras determinaciones
- Memorando del 4 de febrero de 2016, Radicación N° 2016005283-3 Asunto Remisión Concepto Técnico N° 336 del 4 de febrero de 2016 Expediente LAM4090
- Memorando N° de Radicación 2016076090-3 del 18 de noviembre de 2016, Asunto Remisión Concepto Técnico Formulación de cargos N° 05861 del 8 de noviembre de 2016

2. El traslado de los siguientes objetos digitales en el Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA, del LAM4090 al SAN0123-00-2019:

- Resolución N° 1096 del 14 de junio de 2011, Por la cual se imponen unas medidas preventivas, proferida por el Ministerio de Ambiente a la Empresa Emgesa S.A.
- Concepto Técnico N° 1366 del 9 de septiembre de 2011, Asunto levantamiento de medidas preventivas impuestas por el MAVDT y la CAM
- Resolución N° 1826 del 12 de septiembre de 2011, Por la cual se levantan unas medidas preventivas y se toman otras determinaciones Proferido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Auto N°3177 del 6 de octubre de 2011, por el cual se reconoce a un tercero interviniente al proceso William Alfonso Navarro Grisales con CC 79425671 de Bogotá
- Auto N°3308 del 18 de octubre de 2011, por el cual se reconoce a un tercero interviniente al proceso Rey Ariel Borbón
- Auto N°3489 del 3 de noviembre de 2011, por el cual se reconoce a un tercero interviniente al proceso, Fundación el Curibano
- Concepto Técnico N° 1884 del 25 de noviembre de 2011, Proyecto Hidroeléctrico el Quimbo Empresa Emgesa S.A. E.S.P Asunto Análisis de la pertinencia de levantar la Medida Preventiva impuesta por el MAVDT Mediante la resolución 1096 del 14 de junio de 2011- Artículo Primero
- Auto N° 06672 del 30 de diciembre de 2016, Por el cual se formulan cargos dentro de una Investigación Ambiental a la Empresa Emgesa S.A.
- Concepto Técnico 336 del 4 de febrero de 2016, Asunto Formulación de cargos - Autos apertura de investigación 2970 del 13 de septiembre de 2011
- Concepto Técnico N° 05861 del 8 de noviembre de 2016, Asunto Alcance concepto técnico de formulación de cargos N° 336 del 4 de febrero de 2016

ARTICULO TERCERO. Comunicar el presente auto:

- Al Representante Legal de la sociedad Emgesa S.A. E.S.P o a su apoderado debidamente constituido de haberse conferido mandato en la presente actuación sancionatoria.
- A la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el presente auto por publicación en la Gaceta Ambiental de la ANLA a las siguientes personas en su calidad de terceros

"POR EL CUAL SE REALIZA SANEAMIENTO DOCUMENTAL A EXPEDIENTE SANCIONATORIO"

intervinientes: A la señora Luz Angela Patiño Palacios, a la Alcaldía Municipal de Agrado Huila, de conformidad con los artículos 37 y 73 de la Ley 1437 de 2011."

- Al Señor al Señor Alexander López Quiroz, William Alfonso Navarro Grisales, Antonio José Perdomo Polanco como tercero Intervinientes
- A LA Gobernación del Huila
- A la Alcaldía Municipal de Garzón Huila
- A la Alcaldía Municipal de Gigante Huila
- A la Alcaldía Municipal de Paicol Huila
- A la Alcaldía Municipal de Tesalia Huila
- A la Alcaldía Municipal de Altamira Huila
- A la Defensoría del Pueblo
- A la Fundación el Curibano
- A la procuraduría 11, Judicial II, Ambiental y Agrario del Huila
- A la Defensoría Delegada de los Derechos Colectivos y del Ambiente
- A la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM

ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 29 de abril de 2019



DANIEL RICARDO PÁEZ DELGADO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Ejecutores
FRANCISCO ARTIME GARCIA
DIONISIO
Contratista



Revisor / Líder
ALCY JUVENAL PINEDO CASTRO
Contratista



"POR EL CUAL SE REALIZA SANEAMIENTO DOCUMENTAL A EXPEDIENTE SANCIONATORIO"

Revisor / Lder

Expediente SAN0123-00-2019
Fecha: 5 de abril de 2019

Proceso No.: 2019053676

Archívese en: Indique aquí el número o nombre del expediente *CAMPO OBLIGATORIO
Plantilla_Auto_SILA_v3_42882

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.